

JUNTA DE ANDALUCÍA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
	26 SEP. 2019
	Registro General 8 2019940/00026204 Sevilla

Ref: Sv. OSA/RC
Asunto: Informe
Expte: 57.061.2019 - ID.4074

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Secretaría General para la Administración Pública

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Secretaría General Técnica
C/ Tabladilla, s/n
41071 - Sevilla

E C C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	30 SEP. 2019
	Registro General 1300/32502


Adjunto se remite informe que emite esta Secretaría General en relación al proyecto de **"ORDEN POR LA QUE (SE) APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDA A INVERSIONES EN ACTUACIONES TRADICIONALES DE SISTEMAS DE CONDUCCIÓN HIDRÁULICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.4), Y POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020"**.

Este informe se emite en virtud del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 5.3º. n) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Rosa María Cuenca Pacheco

Calle Alberto Lista, 16- Planta Baja. 41071-SEVILLA. Tlf. 955 065000

Código:	[REDACTED]	Fecha:	26/09/2019	
Firmado Por	ROSA MARIA CUENCA PACHECO	Página:	1/1	
Url De Verificación	[REDACTED]			

57.061.2019

INFORME AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE (SE) APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDA A INVERSIONES EN ACTUACIONES TRADICIONALES DE SISTEMAS DE CONDUCCIÓN HIDRÁULICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.4), Y POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Se ha recibido para informe el referido proyecto de Orden, remitido por el Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

I. COMPETENCIA.

El presente informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 5.3°.n) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El proyecto normativo está compuesto por un artículo único (a través del que se *aprueban las bases reguladoras dirigidas a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, submedida 4.4, y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*), una disposición adicional, una transitoria, dos finales.


Dado que la aprobación de las referidas bases reguladoras tiene lugar ajustándose a las *bases reguladoras tipo* aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015 de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública, el proyecto de Orden incorpora el correspondiente Cuadro Resumen.

Junto al proyecto de Orden no se remite ningún otro documento.

II. ALCANCE DE LA PETICIÓN.

En el oficio de 3 de septiembre de 2019, el Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible especifica que "*se solicita informe sobre la Disposición final primera de este proyecto normativo* por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, *dado que las bases reguladoras en trámite donde esta disposición final se incluye, se ajustan a las bases tipo* aprobadas por Orden de 5 de octubre de 2015 (...)".

Código:	[REDACTED]	Fecha	25/09/2019
Firmado Por	ANA MARIA VIELBA GOMEZ ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	1/2



En efecto, el artículo 4.2º del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía -aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo- prescribe que cuando las Consejerías utilicen las referidas bases reguladoras tipo "en sus proyectos de bases reguladoras y se ajusten a ellas, sin exigir que junto a la solicitud las personas interesadas aporten ningún otro documento, *no se solicitarán los informes previstos en los párrafos c) y d)*". Se trata del informe de este órgano directivo, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo anterior, el objeto del presente informe se circunscribe a la disposición final primera del proyecto normativo.

III. CONSIDERACIONES A LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA DEL PROYECTO DE ORDEN.

A continuación emitimos consideraciones sobre dicha disposición final (compuesta por cuarto apartados, a través de los cuales se modifican tres preceptos y el anexo I de la citada Orden de 23 noviembre de 2017) en el ámbito de las competencias atribuidas a esta Secretaría General por las normas arriba referenciadas.

En primer término hemos de expresar que no disponemos de la memoria justificativa -u otro documento que obre en el expediente de elaboración de este proyecto reglamentario- en la que se expongan los motivos por los que se procede a efectuar una nueva modificación de la Orden 23 de noviembre de 2017 (que sería la tercera, tras las realizadas a través de la Orden de 27 de abril de 2018 y de la de 23 de octubre de 2018), indicándose en su preámbulo únicamente que "*se modifica por razones de oportunidad* y de conformidad con los principios de necesidad, eficacia y eficiencia".

Las modificaciones establecidas en sus cuatro apartados tienen lugar respecto de aspectos ajenos al *procedimiento administrativo* de concesión, o a *elementos organizativos*, por lo que no emitimos consideraciones al respecto.

No obstante, consideramos que debería procederse a realizar una revisión general de la vigente Orden de 23 de noviembre de 2017, dado que existen en ella numerosas previsiones que procede actualizar. Nos referimos, entre otras, a las consistentes en atribuir que la extinta *Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural* la facultad de *iniciar de oficio el procedimiento de modificación* de la resolución de concesión de estas subvenciones (artículo 31), o de *incoar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro* (artículo 38.5º). Además, son otros muchos los preceptos que aluden a la 'Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural', como por ejemplo sucede en los artículos 17, 19, 27, 28, 33, 34.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ana María Vielba Gómez.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Rosa Mª Cuenca Pacheco.

Código:	[REDACTED]	Fecha	25/09/2019
Firmado Por	ANA MARIA VIELBA GOMEZ ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	2/2

